



ONAPI entrega marcas registradas a productores

En una tarde de significativa importancia para la vida productiva y el comercio nacional e internacional, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), hizo entrega a la Asociación de Productores de Piña de Monte Plata (ASOPROPIMOPLA) de los certificados de las marcas mixtas Dorada Premium Pineapple y Sweet Crown Dominican Pineapples.

Estas marcas otorgadas por ONAPI, luego de agotar el debido proceso de registro, vienen a robustecer el desarrollo del cultivo y comercialización de la piña cosechada en la provincia de Monte Plata, región reconocida por la producción de esta fruta con una alta aceptación entre los consumidores.

Piña Dorada Premium Pineapple y Sweet Crown Dominican Pineapples constituyen el sello de protección a la piña criolla ante la apertura de nuevos mercados para su exportación.

El logro exhibido por los productores de piña agrupados en ASOPROPIMOPLA es el resultado del programa de visitas sorpresas que implementa el presidente Danilo Medina a través del cual estos productores fueron beneficiados con el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), con la aprobación de la siembra de más de 2000 tareas de piña.

La entrega de las marcas fue realizada en un acto celebrado este viernes 01 de febrero en el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), encabezado por la Dra. Sandy Lockward, Directora General de ONAPI, el Lic. Joelín Santos, presidente de ASOPROPIMOPLA, directivos de esa Asociación y el Ing. Marius De Leon, Director Ejecutivo del CEI-RD.



La doctora Sandy Lockward, directora general de ONAPI, mientras dirige las palabras centrales del acto de entrega.

La Dra. Lockward al iniciar el evento resaltó:

“Ciertamente, con la entrega de estas marcas este gobierno ha puesto su mira en incrementar el potencial exportador de la República Dominicana, con un énfasis especial en agroindustria. Todo ello conlleva una cadena de esfuerzos que incluyó el rescate de la cultura agrícola de muchos municipios, mediante las visitas sorpresa, el apoyo directo con préstamos blandos y asesorías, y más de 96 mil millones de pesos en fondos prestados vía Banco Agrícola en un periodo de 6 años”

Afirmó la Dra. Lockward “nuestro departamento de proyectos trabaja en comunidades rurales para acercarlos a la Propiedad Industrial y de manera muy especial las marcas. Desde un pequeño colmado hasta una gran empresa avícola, cada quien tiene algo especial que le distingue y le enseñamos a crear SU PROPIO SIGNO DISTINTIVO, sea a través de un sencillo nombre comercial, o una marca denominativa,



Sandy Lockward, directora general de ONAPI, junto al licenciado Mariús de León, director de CEI-RD y la licenciada Michelle M. Guzmán, directora de Signos Distintivos ONAPI, mientras entregan a Joelín Santos y directivos de ASOPROPIMOPLA los certificados de las marcas mixtas Dorada Premium Pineapple y Sweet Crown Dominican Pineapples.



Los directores de ONAPI y CEI-RD, doctora Sandy Lockward y el licenciado Mariús De León, respectivamente mientras hacen señal de seguimiento y apoyo junto al presidente de ASOPROPIMOPLA, Joelín Santos.

mixta, colectiva, Indicación Geográfica o Denominación de Origen”.

“También, en coordinación con el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y el Ministerio Administrativo de la Presidencia --después de cada visita sorpresa del presidente de la República, Licdo. Danilo Medina Sánchez-- nuestro departamento de proyectos visita los beneficiarios para ayudarles en los primeros pasos de la formalización y ver cuáles activos marcarios pueden proteger sus productos”, resaltó la Dra. Lockward.

De su lado, el Presidente de la Asociación de Productores de Piñas de Monte Plata, Joelín Santos, agradeció a ONAPI el acompañamiento a estos productores en todo el proceso valorando su necesidad de lograr la protección de sus marcas que puedan competir, no solo en los mercados nacionales, sino también internacionales.

La actividad fue realizada en el salón principal del CEI-RD, con la participación de productores y personalidades relacionadas al sector agrícola.

RESOLUCIÓN No.0001-2019

LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial

Cancelación / Reconsideración

Nombre Comercial

Res. No.0000211 de fecha 03/05/2016

Depto. (Signos Distintivo)

Referencia

EXXON vs AXXON

La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistido por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarza, Dra. Ivette Muñoz, Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde conocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 06 de julio del 2016, por la entidad comercial **EXXON MOBIL CORPORATION**, representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra la resolución No.000211 de fecha 03 de mayo del 2016, notificada en fecha 22 de junio del 2016, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante. **PRIMERO: DECLARA**, en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por la entidad comercial **EXXON MOBIL CORPORATION**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige la materia. **SEGUNDO: ACOGE**, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 06 de julio del 2016, **EXXON MOBIL CORPORATION**, representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra la resolución No.000211 de fecha 03 de mayo del 2016, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el registro No. 363352 de fecha 09 de agosto del 2013, correspondiente al nombre comercial **AXXON**, se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 114 y 116.1 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial al ser susceptible de generar riesgo de asociación en los medios comerciales y en virtud de que los elementos y circunstancias que concurren en el presente caso, evidencian que el solicitante no obró de buena fe al momento de solicitar su registro, lo cual a su vez lesiona el sano uso del sistema de Propiedad Industrial y conforme a las consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: REVOCA**, la resolución No.000211 de fecha 03 de mayo del 2016, dada por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE**, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la **ONAPI**. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

DRA. RUTH A. LOCKWARD R.
DIRECTORA GENERAL
OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.ONAPI.GOB LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE APELACIONES, EMITIDAS POR LA DIRECTORA GENERAL.

No. Resolución	Fecha	Recurso	Signo recurrente	Signo recurrido
0001-2019	31/01/2019	Apelacion	EXXON	AXXON